



Excm. Ajuntament de Sagunt

RR.HH. I PERSONAL

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL O NOMBRAMIENTO INTERINO DE MONITORES/AS ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

PRIMERA .- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA,

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Monitores/as actividades de tiempo libre infantil y juvenil, por el sistema de Concurso-Oposición, encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales dentro del Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

TERCERA.- FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

PRIMER EJERCICIO: Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los/las aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el ANEXO II de estas bases, dos terceras partes de las cuales versarán, al menos, sobre la parte específica del temario.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá del tiempo que fije el Tribunal calificador, en función de la dificultad del mismo.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los aspirantes.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{aciertos - \frac{fallos}{opciones - 1}}{\frac{preguntas}{10}}$$

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito a determinar por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su comienzo, de entre las materias que conforman la parte específica del Temario y que versará sobre las tareas propias de la especialidad del puesto de trabajo a ocupar.



Excm. Ajuntament de Sagunt ***RR.HH. I PERSONAL***

La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal tendido en cuenta la mayor o menor dificultad de éste.

Tanto la duración como los criterios de corrección, se harán públicos por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

La valoración de cada uno de los ejercicios se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de la puntuación de cada uno de los miembros del Tribunal y se hará público inmediatamente después de ser acordado por el Tribunal y al finalizar los mismos la totalidad de aspirantes.

Los dos ejercicios de la oposición, ambos de carácter de obligatorio, serán eliminatorios y se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

CUARTA.- FASE DE CONCURSO

Además de lo establecido en las Bases Generales en vigor (BOP de Valencia de 26 de noviembre de 2015), se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

Por estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, alguna de las siguientes titulaciones (sólo se valorará la de mayor titulación académica):

- Título de Monitor/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil homologado por el IVAJ-GV: 1 punto
- Técnico Medio en Atención a personas con dependencia, o equivalente: 1,5 puntos.
- Técnico Superior en Integración Social, Educación Infantil o Actividades Socioculturales: 2 puntos.
- Graduado en Educación Social, Trabajo Social, o equivalente: 3 puntos.
-

QUINTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (oposición y concurso).

Sumadas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes de conformidad con el apartado anterior, y con aquellos que hayan obtenido mayor nota se nombrarán aquellos coordinadores o responsables de Centro que la Delegación estime conveniente con las retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm. 96 de 22 de mayo de 2015.



Excm. Ajuntament de Sagunt

RR.HH. I PERSONAL

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS.....NOMBRE:.....
DNI:.....TEL.....POBLACIÓN:.....
DIRECCIÓN:.....CORREO@.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de Monitores/as actividades de tiempo libre infantil y juvenil

EXPONE:

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, **SOLICITA:**

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de Monitores/as actividades de tiempo libre infantil y juvenil

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen.

Con la cumplimentación de esta solicitud:

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le



Excm. Ajuntament de Sagunt

RR.HH. I PERSONAL

informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.

ANEXO II TEMARIO

Parte General:

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
2. El municipio, territorio y población.
3. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.
4. Los derechos y deberes de los Empleados Públicos.

Parte Específica:

1. Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud
2. La Animación Sociocultural: definición. Características y marco ideológico-político. Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.
3. Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre. Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil. La gestión de conflictos, mediación e interculturalidad en actividades de opción infantil y juvenil
4. Ciudades Amigas de la Infancia: Órganos de participación; planes de infancia y adolescencia Los servicios de tiempo libre infantiles en equipamientos municipales: Planificación, diseño, ejecución y evaluación.
5. El trabajo con adolescentes en el tiempo libre. Características. El Juego como elemento educativo.
6. La Educación Ambiental en el Tiempo Libre. La Educación para la Igualdad y la Integración.



Excm. Ajuntament de Sagunt ***RR.HH. I PERSONAL***

7. Psicología evolutiva. Etapas de desarrollo del menor y el/la adolescente.
8. La responsabilidad civil y penal del Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.
9. La Planificación, el Desarrollo y la Evaluación de proyectos socioculturales con menores y adolescentes.